



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Enmienda #1

REFERENCIA: 3366 PAN 2020

Contratación de un Centro de Investigaciones o Empresa consultora para la realización de la Encuesta de Costos catastrófico total debido a la tuberculosis.

FECHA: 23 de noviembre de 2020

Se notifica a las empresas interesadas, la siguiente enmienda aplicable al proceso de la referencia:

1. En el Anexo I – Descripción de los Requisitos - Otras Informaciones, de la Solicitud de Propuesta:

DONDE DICE:

Otras informaciones	<p>Las ofertas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en ficheros libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número de proceso. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.</p> <p>No se aceptarán archivos enviados a otros sitios o desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares.</p> <p>Recomendación a los oferentes: En ocasiones debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos en nuestro servidor, por tal motivo se les aconseja enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.</p>
----------------------------	--

CAMBIA A:

CAMBIA A:Otras informaciones

Las ofertas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de **4 MB por correo**, en ficheros libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número de proceso. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

No se aceptarán archivos enviados a otros sitios o desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares.

Recomendación a los oferentes: En ocasiones debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos en nuestro servidor, por tal motivo se les aconseja enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, **si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.**

Consortios:

En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.

No se permite Consortios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.

	<p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p> <p>La empresa miembro del consorcio que se encargará de los trabajos técnicos deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá.</p>
--	--

Fin de la Enmienda #1